



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COOALPA
Demandado : JORGE CHAUX BONILLA Y OTRO
Radicación : 2020-00013

En atención a lo comunicado por el Secuestre Víctor Julio Ramírez Manrique, respecto del paradero de los bienes muebles embargados y secuestrados en el presente proceso, se REQUIERE al demandado JORGE CHAUX BONILLA para que, de manera inmediata informe a este despacho judicial, el lugar en el cual se encuentran ubicados los bienes muebles y enceres secuestrados el día 8 de julio de 2021 por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público de Neiva, en el establecimiento de comercio JC SPORT NEIVA.

Líbrese el oficio correspondiente, dirigido al demandado JORGE CHAUX BONILLA; así mismo, hágasele saber que de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**